

Orden de fomento y creación de empleo por la contratación de trabajadores desempleados en Castilla-La Mancha

LINEAS DE AYUDA	DUPLICATE	DUPLICATE PLUS	INCORPORATE	NOVEDADES
OBJETIVO	Ayudas destinadas a la contratación temporal de un número importante de desempleados en Castilla la Mancha	Ayudas destinadas a la creación de empleo estable reduciendo tasas de desempleo y de temporalidad de colectivos no amparados por la reforma laboral	Ayudas destinadas a reducir la tasa de desempleo juvenil, facilitando la incorporación al trabajo por haber finalizado los estudios que le habilitan para el desarrollo profesional	Se incorpora en una sola Orden tres líneas de ayuda a la contratación evitando la dispersidad
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Emprendedores y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado sin participación pública			Las entidades beneficiarias se adecuan a la normativa de emprendimiento
CONTRATOS SUBVENCIONADOS	De circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, de la modalidad de duración determinada.	Contratación indefinida iniial y por transformación de contratos temporales	Contratos en prácticas	Se subvenciona tres tipos de contratos considerados como prioritarios en el mercado laboral
JORNADA DE TRABAJO	Total o parcial no inferior al 50% de la jornada			Se exceptúa la parcialidad inferior al 50% de la jornada al considerarse que debe de ser subvencionada jornadas que impliquen una mayor participación del trabajador
COLECTIVOS DE TRABAJADORES OBJETO DE LAS AYUDAS	Desempleados mayores de 30 años con un mínimo de 3 meses de inscripción como demandante de empleo	1. Desempleados Mayores de 30 y menores de 45 años con 3 meses de inscripción como demandantes de empleo	Desempleados con menos de 30 años	Se reduce el número de colectivos subvencionables con respecto a la orden anterior, ya que al final, las ayudas inciden sobre los colectivos objeto de ayuda y no en otros tipos de colectivos, alguno de los cuales han sido incorporados en los criterior de valoración a efectos de otorgamiento.
		2. La transformación en indefinidos de los contratos eventuales por finalización o superación de la duración mínima de 6 meses.		
CUANTÍAS	Hombres: 2.400 euros (400 euros/mes)	1, Contratación inicial: Hombres 5.040 €/3 años (140 €/mes) Mujeres 5.400 €/3 años (150 €/mes)	1. Contrato inicial de 6 meses 1.200 €	Nos alejamos de las subvenciones que sustituyen prácticamente la carga social del trabajador, racionalizando el gasto, adecuando las cuantías a importes similares a las bonificaciones estatales
	Mujeres: 2.700 euros (450 euros/mes)	2. Contrato de transformación: Hombres 1.620 €/3 años (45 €/mes) Mujeres 1.800 €/ 3 años (50 €/ mes)	2. Contrato inicial de más de 6 meses, a 250 €/mes hasta un máximo de 6.000 €	
		3, A las cuantías anteriores se añadirán 720 €/ 3 años (20 €/mes) si es desempleado de larga duración		
REGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	Concurrencia Competitiva			Se trata de regular un reparto más justo de las ayudas, adecuando la disponibilidad de tesorería anual al procedimiento de concesión, eliminando descuadres.
NORMA ESTATAL	No hay regulación estatal, aunque se contemple la contratación temporal de menores de 30 años del contrato para la formación y el aprendizaje	Contempla bonificaciones a los menores de 30 años y mayores de 45 años y a las transformaciones de contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación	El contrato en prácticcas tiene bonificación en la cuotas de la S.S. al transformarse en indefinido	Se evita el solapamiento con las ayudas estatales.